Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo USHUAIA, 11 DIC 2014

VISTO Y CONSIDERANDO que el día 9 de Diciembre del corriente año, se llevó a cabo en la ciudad de Tolhuin el Acto de Inauguración del Reglón 2, correspondiente a la Obra Ampliación de la Capacidad de Transporte de Gas Fueguino.

Que se hizo necesario el traslado del agente categ. 10 PAyT. Personal Adscripto Dn. Miguel MONTESINO Legajo Nº 26236540/00, quien cumple funciones en esta Legislatura, autorizado mediante Decreto Provincial Nº 1772/14.

Que por lo tanto corresponde reconocer el gasto que ocasione el traslado a dicha ciudad en vehículo particular, el que será reintegrado a su regreso previa presentación de la documentación que así lo acredite y LIQUIDAR UN (1) día de viático al citado agente, de acuerdo a la reglamentación vigente.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con la partida presupuestaria para hacer frente a tal erogación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER al Comisión realizada por el Personal adscripto, agente categ. 10 PAyT, Sr. Miguel MONTESINO Legajo Nº 26236540/00, quien cumple funciones en esta Legislatura, autorizado mediante Decreto Provincial Nº 1772/14; a la ciudad de Tolhuin el día 9 de Diciembre del año, con motivo de asistir a los Sres. Legisladores en 42º Aniversario de la ciudad de Tolhuin.

ARTÍCULO 2º.- RECONOCER el gasto que ocasione el traslado a dicha ciudad, a través de vehículo particular el que le será reintegrado a su regreso previa presentación de la documentación que así lo acredite y LIQUIDAR UN (1) día de viático al citado agente, de acuerdo a la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

Juan relipe RODRIGUEZ

Vice-Presidente 1º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"